

PROGRAMA "CONCILIAMOS" EN SEMANA SANTA 2014

Destinatarios	<p>Programa dirigido a niños y niñas entre 3 y 12 años, cuyos progenitores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollen una actividad profesional. ➤ Realicen actividades formativas convocadas por el Servicio Público de Empleo. ➤ Presenten una discapacidad igual o superior al 65%, o deban atender familiares de primer grado de consaguinidad con al menos dicho grado de discapacidad. ➤ Tengan reconocido el carácter de cuidadores familiares de personas dependientes.
Duración del programa	<ul style="list-style-type: none"> ○ Los días 14, 15 y 16 de abril de 2014.
Horario funcionamiento	<ul style="list-style-type: none"> ○ De 7:45 a 15:15 horas.
Localidades	<ul style="list-style-type: none"> ○ Anexo I
Plazo presentación solicitudes	<ul style="list-style-type: none"> ○ Del 11 al 17 de marzo de 2014
Lugar presentación solicitudes	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presencialmente: preferentemente, en las oficinas de registro de las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales, o en cualquiera de las unidades que integran los servicios de información y atención al ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. ➤ De forma electrónica quienes dispongan de DNI electrónico, o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica.
Documentación	<ul style="list-style-type: none"> ○ Junto con la solicitud, se acompañará: ➤ Usuarios programa "Conciliamos en Verano 2013" o "Conciliamos en Navidad 2013". cuyas circunstancias familiares y laborales no hayan variado sólo deberán presentar Declaración Responsable comprendida en la solicitud y autorización de la unidad familiar para comprobar datos económicos o declaración IRPF 2012. ➤ Nuevos solicitantes del programa: <ol style="list-style-type: none"> a) Copia íntegra de libro de familia y/o en su caso, documentación relativa al acogimiento, tutela u otras circunstancias. En su caso, acreditación de la condición de monoparentalidad. b) Copia del título de familia numerosa, cuando no haya sido expedido por la Comunidad de Castilla y León.

		<p>c) Acreditación de la necesidad de conciliación de la vida familiar y laboral.</p> <p>d) Autorización comprendida en la solicitud, al órgano gestor, a verificar los datos de residencia y los relativos a la capacidad económica de la unidad familiar. Si los solicitantes no autorizan, deberán presentar certificado de empadronamiento en algún municipio de Castilla y León, y copia de la declaración del IRPF correspondiente al año 2012.</p>
Publicación provisionales	listas	<ul style="list-style-type: none"> ○ Lugar: Se expondrán en los tablones de anuncios de las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales y en el portal web www.jcyl.es. ○ Apertura de un plazo de diez días naturales para presentación de ALEGACIONES, exclusivamente en las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales.
Publicación definitivas	listas	<ul style="list-style-type: none"> ○ Lugar: Se expondrán en los tablones de anuncios de las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales y en el portal web www.jcyl.es, así como en las propias instalaciones en las que se desarrollará el programa.
Pago de cuotas		<ul style="list-style-type: none"> ○ Ingreso de la cuota en la cuenta bancaria correspondiente a la provincia donde se ubique la instalación en la que se le haya asignado la plaza, indicando nombre y apellidos del niño e instalación. (Anexo II).
Confirmación plaza		<ul style="list-style-type: none"> ○ En el plazo de los tres días siguientes a la publicación de las listas definitivas, los interesados deberán confirmar la plaza adjudicada, mediante la presentación en las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales, del justificante de haber efectuado el pago correspondiente, de forma presencial, por correo electrónico o por fax. En el caso de que los interesados tengan asignada cuota cero, deberán confirmar la plaza por escrito.
Cuotas		<ul style="list-style-type: none"> ○ Cuota Semana Santa, en función de la capacidad económica familiar: <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 9.000 €: exento • Desde 9.000,01 a 18.000 €: 12 €. • Más de 18.000 €: 18 € ○ Descuentos: <ul style="list-style-type: none"> • Familias Numerosas de categoría general, cuya capacidad económica no supere los 40.000 €: bonificación del 50% de la cuota. • Familias Numerosas de categoría especial, cuya

	<p>capacidad económica no supere 40.000 €, exentos de cuota.</p> <ul style="list-style-type: none">• Dos o más menores de la misma unidad familiar que sean usuarios del programa: el segundo y siguientes, bonificación del 25% de la cuota, que se aplicará sobre el importe de menor cuantía en aquellos casos en que las cuotas sean diferentes.
--	--